

Código de conducta de la Universitat Oberta de Catalunya

PREÁMBULO

La UOC es hoy en día una institución de referencia en la enseñanza superior en línea, y por su dimensión y complejidad, necesita un sólido apoyo organizativo que contribuya a evitar riesgos legales y de reputación para poder garantizar la sostenibilidad de nuestro modelo de gestión. La UOC tiene la obligación con carácter preventivo de identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos delitos en relación con la responsabilidad penal de las personas jurídicas.¹

Por ello, y para poder proporcionar directivas claras a los profesionales en sus actividades diarias con respecto a las normas éticas de la UOC, contamos con este código de conducta, como elemento de referencia.

Este código, pues, ha sido diseñado como una guía para facilitar la decisión correcta. Sin embargo, este código no pretende abarcar ni todas las situaciones ni todos los detalles, por lo que se establecen mecanismos que permiten resolver dudas respecto a cualquier asunto que pueda conllevar implicaciones éticas.

Todos somos responsables del cumplimiento de estas pautas como elemento imprescindible de nuestro modelo de gestión.

Además, la Ley orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código penal, y la circular de Fiscalía 1/2016, que la explica, establecen las causas de exención de la responsabilidad penal de las personas jurídicas privadas, como la UOC, por lo que es imprescindible que las personas sean informadas de los posibles riesgos e incumplimientos con trascendencia penal, función que cumple este código.

Esto implica que universidades como la UOC, a diferencia del resto de universidades que son Administración pública, tienen la necesidad de identificar las conductas de riesgo explicitadas en este código, tal como establece la Ley, el cual, por ello, es de obligado cumplimiento.

Lo que hay que saber sobre el Código de conducta de la UOC

¿Qué es nuestro código de conducta?

La UOC tiene un código ético aprobado por el Consejo de Gobierno, de julio de 2009,² que tiene por objetivo asumir un conjunto de valores, principios y normas que deben inspirar la conducta de los miembros de nuestra universidad.

Este código de conducta es el documento que recoge estas conductas y resume las políticas y prácticas que son vigentes en la UOC relacionadas con el comportamiento de las personas y de la universidad.

Se debe entender que todas las cuestiones legales que aparezcan en este código deben ser cumplidas porque así lo establecen las normas con rango de ley y no por razones de tipo ético. Asimismo, cualquier aspecto de este código de conducta que haga referencia a relaciones laborales hay que entenderlo subordinado e interpretarlo conforme a lo que dicen la ley y la negociación colectiva.

¹ Véase el art. 31 bis del Código penal en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

² http://www.uoc.edu/portal/_resources/CA/documents/la_universitat/codi-etic/Codietic_UOC_2012-cat_CA.pdf

¿Por qué tiene importancia el Código de conducta?

El Código de conducta es un elemento clave para garantizar que contamos con los mecanismos apropiados para apoyar a los profesionales en el cumplimiento de sus obligaciones y en el desarrollo de sus actividades de la UOC.

Recoge los valores éticos, compromisos y buenas prácticas que deben aplicarse en la vida diaria de la UOC para garantizar que colectivamente nuestra actividad se lleve a cabo con la máxima integridad.

Además, este código cumple con el fin de identificar las conductas que pueden ser constitutivas de delito a los efectos del artículo 31 bis del Código penal.

¿Quién debe cumplir nuestro código de conducta?

Todos somos responsables del cumplimiento de las pautas establecidas por el Código de conducta de la UOC como elemento imprescindible de nuestro modelo de gestión.

El Código de conducta afecta a todos los profesionales de la UOC, con independencia de su función, localización o nivel jerárquico, e incluye todas las actividades con el nombre que les corresponda.

Además, todos los proveedores, subcontratistas, franquiciados o licenciarios deberán trabajar también según las normas y comportamientos detallados en este código de conducta cuando realicen actividades en nuestro nombre.

El Código de conducta es un documento vivo, y las futuras modificaciones que se realicen en él deberán firmarse cada vez que se actualice, previa comunicación a las personas afectadas.

¿Qué podemos hacer si tenemos una consulta o una preocupación?

El Código de conducta no puede describir todas las situaciones que pueden producirse. Existen varios modos de buscar ayuda y asesoramiento, tales como recurrir a vuestro responsable, al Área de Asesoría Jurídica o al Área de Personas, que se encargarán de resolver nuestras dudas o remitir la información a los órganos competentes.

Si nos preocupan las decisiones que debemos tomar en una determinada situación, nos puede ayudar preguntarnos a nosotros mismos: ¿es legal?; ¿es ético?; ¿concuera con la misión y los valores de la UOC?; ¿concuera con el Código de conducta?; ¿estoy dando un buen ejemplo?; ¿me sentiré cómodo explicando las acciones que he llevado a cabo a mis responsables, compañeros, familiares y amigos?; ¿me sentiré cómodo, o la UOC se sentirá cómoda, si otros conocen mis acciones a través de los medios de comunicación?; ¿he consultado a mis compañeros que conocen la cuestión para que me ayuden a tomar una decisión fundamentada?

Si nos preocupa alguna medida que alguien haya podido adoptar, es posible que simplemente comentándolo con esa persona podamos resolver la situación. También nos pueden ayudar el *síndic de Greuges* de la universidad, la Unidad de Igualdad, el Comité de Empresa, etc.

De lo contrario, deberíamos compartir esta preocupación con nuestro responsable, o tendríamos que comunicarla a la dirección electrónica consultescompliment@uoc.edu, o denuncies@uoc.edu, para que sea gestionada por los órganos de cumplimiento de la universidad.

¿Cómo se investigarán nuestras preocupaciones?

En caso de que, honestamente y de buena fe, notifiéis un comportamiento contrario al Código de conducta, contaréis con el apoyo de la UOC.

Cualquiera que sospeche que ha sido infringida la normativa o que se ha producido una infracción de nuestro código de conducta, debería compartir su preocupación.

Todas las investigaciones que se inicien se tramitarán, cumpliendo el Código de conducta, según los requerimientos legales locales y de acuerdo con los derechos humanos y laborales de los trabajadores.

A la hora de imponer una sanción, esta, de conformidad con la normativa de régimen disciplinario y el convenio colectivo, será materializada por la dirección del área competente en materia de personas y se notificará al Comité de Empresa.

1. OBJETIVO

El Código de conducta tiene por objeto establecer los valores que deberán guiar el comportamiento en la UOC y establecer pautas de actuación compartidas, aceptadas y respetadas por todos sus profesionales.

El presente código tiene el objetivo de orientar las relaciones entre los profesionales de la UOC y la de estos con el resto de sus grupos de interés, traduciendo a comportamientos esperados la misión, visión y valores de la UOC.

2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

La UOC es una universidad innovadora, arraigada en Cataluña y abierta al mundo, que forma a las personas a lo largo de su vida y contribuye al progreso propio y de la sociedad, al mismo tiempo que desarrolla una actividad de investigación sobre la sociedad del conocimiento.

Su modelo educativo está basado en la personalización y el acompañamiento del estudiante mediante el aprendizaje en línea o *e-learning*.

Visión

La UOC quiere ser una universidad que, conectada en red con el resto de universidades del mundo, impulsa la construcción de un espacio global de conocimiento y la investigación de frontera en sociedad del conocimiento.

Innova en el modelo educativo propio, que se centra en el estudiante, y ofrece una formación de calidad y personalizable para fomentar su competitividad y contribuir al progreso de la sociedad.

Valores

Los cinco valores que rigen la acción de la UOC son:

- Compromiso: con los estudiantes, los graduados y con la sociedad; con la calidad de los servicios, y con la innovación como constante de la organización.
- Respeto: a las personas, las ideas, las culturas y el mundo.
- Transparencia: en las informaciones, los datos y los procesos.
- Profesionalidad: capacitando a las personas que forman parte de la organización; reconociendo los éxitos, y aprendiendo de los errores.
- Sostenibilidad: económica, social y ambiental de la actividad que emprende nuestra organización.

De conformidad con nuestro código ético, la comunidad universitaria ejerce sus tareas con unos valores y principios éticos generales, que se concretan en los puntos que se describen a continuación:

- El trato respetuoso de las personas y el respeto como valor general que deberá inspirar todos los comportamientos de los integrantes de la UOC. Este trato respetuoso tiene que estar presente en todas las comunicaciones escritas y orales.
- El respeto por la diversidad en todas las manifestaciones compatibles con la dignidad humana y los derechos humanos universales. En el caso de la UOC, esta diversidad se concreta fundamentalmente en el compromiso y el respeto en la aplicación de políticas de género, promoción y aceptación de la pluralidad cultural desde el compromiso primordial con la UOC y la cultura catalana.
- La confidencialidad de las comunicaciones privadas recibidas y el compromiso de no facilitar a terceros datos obtenidos mediante listas de distribución o de información de los espacios públicos del Campus Virtual de la UOC.
- La promoción del conocimiento abierto, compatibilizado con el respeto por la autoría intelectual en todas las actividades académicas y profesionales en la UOC. Se velará por la difusión del conocimiento y del adecuado reconocimiento de la autoría de las ideas, materiales o documentos utilizados.
- La participación de toda la comunidad en la dinámica de la universidad, con los canales adecuados para la libre expresión de propuestas y las acciones necesarias para mantener y mejorar nuestra actividad, con el fomento del diálogo y la rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la UOC.
- La sostenibilidad, en todas sus vertientes, como base para la planificación y el desarrollo de la actividad de la UOC. Se velará por que los procesos y acciones llevados a cabo sean medioambientalmente sostenibles.
- La innovación, como eje transversal de toda nuestra acción. La UOC se muestra abierta a la innovación educativa, tecnológica e institucional, a la vez que potencia las iniciativas emprendedoras y la creatividad de las personas que forman parte de la comunidad universitaria.
- La calidad, como cultura institucional. Se trabajará para conseguir la excelencia en los servicios educativos, en la actividad docente e investigadora y en los procesos organizativos. Se velará por tener en cuenta la voz de los y las estudiantes, los graduados y graduadas y la UOC, así como el rigor académico de los programas docentes y de las líneas de investigación.

- La cooperación, especialmente en la relación con el conjunto de la UOC y su tejido productivo, con el fin de consolidar una cultura organizativa basada en la flexibilidad, el compromiso social y la construcción de vínculos institucionales sustentados en la colaboración.
- La dignidad de las condiciones laborales, profesionales y docentes, con la dotación de los recursos y condiciones necesarias para el desarrollo de las funciones de los diferentes colectivos que trabajan en la UOC o colaboran con ella.
- La utilización adecuada de los medios y recursos de los que se dispone. Dado que es una institución que ofrece un servicio público, la UOC tendrá particular cuidado con sus recursos y rendirá cuentas de su utilización y de los resultados obtenidos.
- El compromiso de difundir en la UOC el conjunto de valores asociados tradicionalmente a la actividad universitaria, como la libertad, la igualdad, el diálogo y el sentido crítico.

Dadas las especificidades de los miembros de la comunidad universitaria por su actividad, estos deben procurar preservar, en cada caso, un conjunto de valores y principios, que consisten en los compromisos que se presentan a continuación:

Los órganos de gobierno y el personal directivo

- Actuar y tomar decisiones con criterios objetivos, oportunamente justificados, con ecuanimidad y haciendo un uso adecuado de las atribuciones que les da su cargo.
- Favorecer la actuación y las decisiones basadas en la participación, la consulta y los canales de comunicación, tratando de evitar las decisiones unilaterales.
- Utilizar todos los recursos para asegurar una correcta comunicación y transparencia en la información de la organización.
- Reconocer y valorar el trabajo bien hecho del equipo propio y colaborador de la UOC, así como la flexibilidad en el desarrollo de las responsabilidades y tareas derivadas de su actividad.
- Ajustarse a los principios de equidad, mérito y transparencia para la contratación y promoción de personas, así como a los principios de igualdad y transparencia para la adquisición y el suministro de servicios.
- Potenciar un clima de confianza y colaboración entre todo el equipo propio y colaborador de la UOC.

Personal académico

- Comprometerse con la calidad y la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje, innovación docente e investigación en su ámbito de conocimiento.
- Participar, de forma directa o delegada, en los ámbitos de consulta y decisión de la UOC que afecten a la docencia, la innovación y la investigación.
- Tener disposición para la flexibilidad y la adaptación al cambio.
- Potenciar un clima de confianza y colaboración entre el profesorado, tanto de un mismo estudio como de otros estudios.

- Liderar el proceso docente y garantizar la comunicación fluida con los colaboradores docentes y los estudiantes.
- Promover el conocimiento abierto, compatibilizado con el respeto por la autoría intelectual en todas las actividades académicas en la UOC. Se velará por la difusión del conocimiento y del adecuado reconocimiento de la autoría de las ideas, materiales o documentos utilizados.

Personal de gestión

- Comprometerse con la calidad y mejora continua de los procesos y las actividades de gestión.
- Tener disposición para la flexibilidad y la adaptación al cambio.
- Participar, de forma directa o delegada, en los ámbitos de consulta y decisión de la UOC que afecten a la gestión.
- Potenciar un clima de confianza y colaboración entre todo el personal de gestión, tanto de una misma área como de otras áreas.

Personal colaborador docente

- Comprometerse con la calidad y la mejora continua de las actividades de colaboración docente que desarrolla.
- Participar en las iniciativas y actividades organizadas por los estudios con los que colabora.
- Potenciar un clima de confianza y colaboración con el profesorado de la UOC y con otros colaboradores docentes.
- Promover el conocimiento abierto, compatibilizado con el respeto por la autoría intelectual en todas las actividades académicas en la UOC. Se velará por la difusión del conocimiento y del reconocimiento adecuado de la autoría de las ideas, materiales o documentos utilizados.
- Reconocer y referenciar adecuadamente las autorías intelectuales de las ideas, materiales y documentos utilizados en la UOC.

Estudiantes

- Comprometerse con el proceso de aprendizaje, promoviendo actitudes que se generan desde la inquietud por saber, el esfuerzo personal, la responsabilidad, el sentido crítico y la cooperación.
- Involucrarse en la mejora de la calidad educativa de la universidad, utilizando los canales de participación y comunicación con los que cuentan.
- Potenciar un clima de confianza, colaboración y trabajo en equipo con otros estudiantes.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código de conducta obliga a todos los administradores, directivos y profesionales de la UOC y las empresas de su grupo, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral o mercantil, la posición que ocupen o el ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

En caso de que sea necesario, los profesionales de la UOC podemos obtener ayuda mediante nuestro superior jerárquico y con el resto de medios establecidos para la difusión, el conocimiento y el cumplimiento de este código de conducta.

La UOC pone a disposición de los profesionales los medios necesarios para cumplir y contribuir a hacer respetar las normas de actuación contenidas en este código de conducta.

4. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL

4.1. Cumplimiento de la legalidad

Los profesionales de la UOC debemos cumplir estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollamos nuestra actividad, atendiendo al espíritu, el objeto y la literalidad de las normas. Se respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidos por la UOC, así como los usos y buenas prácticas de los países donde ejerza la actividad.

Los directivos deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad. Asimismo, deberán asegurarse de que los profesionales que dependen de ellos reciban la información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales aplicables a su función.

Los directivos deberán garantizar que solo llevamos a cabo actividades con empresas y personas con buena reputación.

Al efecto, los y las profesionales de la UOC debemos:

- Garantizar que existen y que están en regla los contratos escritos, legalmente vinculantes, para cubrir todas las relaciones con los clientes, los proveedores y terceros.
- Garantizar que nuestros proveedores comparten nuestras normas de integridad y que son conscientes de los elementos relevantes de nuestro código de conducta.
- Evitar iniciar o seguir desarrollando actividades con terceros que se considere que están implicados, de forma deliberada o imprudente, en actividades ilícitas.

4.2. Compromiso con los derechos humanos y laborales

La UOC manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, y con los principios en los que se basan la Declaración Universal de los Derechos Humanos,³ la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁴ y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.⁵

La UOC pone los medios para velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente de aquellas relacionadas con el trabajo de los menores de edad, no admitiendo prácticas contrarias a este principio y al resto de principios de la OIT ni en sus empresas, ni en las empresas que colaboran con la UOC. Asimismo, la UOC manifiesta su total rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

Al efecto, los y las profesionales de la UOC debemos:

- Apoyar, orientar y trabajar con nuestros grupos de interés con el fin de ayudar en las iniciativas dirigidas a erradicar las violaciones de los derechos humanos.
- Trabajar con nuestros proveedores para fomentar la aplicación de los principios detallados en nuestro código de conducta de proveedores.
- Actuar con la mayor diligencia y planificación posibles y razonables en nuestros pedidos a proveedores en función de su capacidad, evitando ser causa indirecta del menoscabo en las condiciones laborales de sus profesionales.
- Evitar que se contrate a ninguna persona menor de la edad laboral o en edad de escolarización obligatoria establecida en el país en el que se desarrolle nuestra actividad.
- Evitar que se produzca discriminación de cualquier tipo que surja de no respetar el derecho de las personas a participar libremente en la cultura de su comunidad.
- Evitar que se produzca discriminación alguna de cualquier persona debido a la situación política, religiosa o jurídica del país o territorio al que pertenezca.

4.3. Integridad

Todos los profesionales tenemos que desempeñar una conducta profesional íntegra en todas nuestras actuaciones y evitar cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la UOC y afectar de forma negativa a sus intereses y su imagen pública.

La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.

La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de la UOC.

³ <https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/Language.aspx?LangID=spn>

⁴ <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang-es/index.htm>

⁵ <http://www.pactomundial.org/>

5. NORMAS DE ACTUACIÓN

Todas las personas de la UOC deberán actuar de acuerdo con los principios de comportamiento que se indican a continuación.

5.1. Respeto entre las personas

La gestión de los recursos humanos y de las relaciones entre los profesionales parte siempre del respeto escrupuloso por la dignidad de las personas, y está basada en los principios de confianza y respeto mutuo.

La UOC prohíbe expresamente el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

Todos los profesionales debemos tratarnos de forma respetuosa, profesional y amable, para propiciar un entorno de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas. Asimismo, las relaciones entre los profesionales de la UOC y los de las empresas colaboradoras estarán basadas en los criterios anteriores, en el respeto profesional y en la colaboración mutua.

Al efecto, los y las profesionales de la UOC debemos:

- Tratar a todos los compañeros de forma justa y equitativa, para alcanzar los requerimientos y exigencias de su trabajo.
- Demostrar respeto por las culturas que puedan diferir de la nuestra.
- Adaptarnos razonablemente a las creencias o costumbres de los demás.
- Contratar, desarrollar y promocionar a las personas, independientemente de su edad, raza, origen, género, orientación sexual, discapacidad, opinión política, religión, estado civil o cualquier otra condición legalmente protegida.
- Dar a conocer y hacer cumplir el Protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo u orientación sexual de la UOC.
- Evitar que cualquier factor discriminatorio influya en nuestras decisiones, ya sea directa o indirectamente, respecto a la contratación, la remuneración o el desarrollo profesional de una persona.
- Evitar participar en cualquier tipo de acoso o abuso, o en cualquier comportamiento que pudiera considerarse ofensivo, intimidatorio, malicioso o que falte al respeto a las personas.
- Evitar aceptar comportamientos que creen un entorno de trabajo hostil o participar en ellos.

5.2. Liderazgo y trabajo en equipo

Es responsabilidad de los líderes de la UOC estimular y mantener motivados a sus equipos, constituyéndose como máximos responsables del cumplimiento de las normas internas de actuación por parte de sus colaboradores.

Al efecto, los y las profesionales de la UOC debemos:

- Transmitir los valores de la UOC a los miembros de los equipos y comportarnos conforme a ellos en nuestro trabajo diario.⁶
- Motivar a las personas y potenciar su carrera profesional.
- Aceptar las responsabilidades profesionales derivadas del trabajo o de las personas que forman nuestros equipos.
- Basar las relaciones profesionales en el respeto, la equidad, el apoyo y la confianza mutua.

5.3. Cultura de aprendizaje y mejora continua

Nuestro deseo de mejora continua nos impulsa a fomentar la capacidad para escuchar y considerar las opiniones de los demás, manteniendo una actitud receptiva.

Al efecto, los y las profesionales de la UOC debemos:

- Crear un ambiente de libertad que permita manifestar distintas opiniones.
- Aprender de las decisiones de otros y analizar las diferentes formas de hacer las cosas para crecer y no estancarnos.
- No autolimitarse y ser capaces de asumir riesgos razonables que permitan avanzar.
- Ser exigentes con los demás, pero respetando sus circunstancias.
- Evitar limitar el crecimiento profesional y personal de las personas.

5.4. La seguridad y la salud de las personas

La UOC dedica los medios necesarios para proporcionar a sus profesionales y estudiantes, cuando están en las instalaciones de la universidad, un entorno saludable y seguro.

Asimismo, la UOC, junto con su Comité de Seguridad y Salud, promueve y estimula también la adopción de prácticas avanzadas en materia de seguridad y salud entre sus proveedores, contratistas y, en general, empresas colaboradoras.

Al efecto, los y las profesionales de la UOC debemos:

- Comprender los peligros y medidas de control de nuestras actividades.
- Utilizar correctamente las medidas de seguridad y protección necesarias.
- Comunicar los riesgos detectados que puedan afectar a nuestra propia seguridad o la de otras personas (ya sean profesionales, clientes o colaboradores).
- Respetar la normativa aplicable en los centros de trabajo en materia de seguridad y prevención de riesgos.

⁶ <https://www.uoc.edu/portal/es/universitat/missio/index.html>

- No descuidar la propia seguridad ni la de otras personas (ya sean profesionales, clientes o colaboradores).

5.5. Comportamiento en el mercado

Todos los profesionales de la UOC estamos comprometidos con el cumplimiento de las leyes establecidas en materia de competencia desleal y de defensa de la competencia vigentes en los diferentes países donde llevamos a cabo actividades, evitando incurrir en cualquier actuación que signifique un abuso o una restricción ilícita de la competencia. Asimismo, nos abstendremos de realizar publicidad engañosa de la actividad de la UOC.

Al efecto, los y las profesionales de la UOC debemos:

- Comprender qué tipo de información de la competencia podemos recopilar y cómo podemos utilizarla.
- Garantizar que nuestra propia información sensible o confidencial no se revela a los competidores, ya sea directa o indirectamente.
- Evitar fijar, o indicar, ya sea directa o indirectamente, la intención de acordar precios, descuentos u otros términos comerciales de negociación con los competidores, incluido el establecimiento de precios mínimos o máximos, estabilizando, alterando o coordinando los precios.
- Evitar acordar con los competidores un boicot a un tercero.
- Evitar analizar o intercambiar información comercialmente sensible con los competidores, incluida la información de clientes y productos.
- Evitar contratar a profesionales de la competencia para obtener información confidencial o información importante desde el punto de vista comercial.
- Evitar adoptar métodos para obtener información que puedan considerarse inadecuados o ilegales.

5.6. Conflictos de interés

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que un profesional haga uso de su posición o sus relaciones personales de forma que quede comprometida su necesaria profesionalidad, pudiendo inferir así beneficios particulares o beneficios para la propia UOC.

Debemos evitar emplear y establecer relaciones profesionales con familiares, siempre que ello pueda afectar a la objetividad del ejercicio profesional, y en cualquier caso hay que ponerlo en conocimiento de los responsables de las áreas y estudios o de los órganos de cumplimiento. Cualquier duda al respecto deberá comunicarse al Comité de Cumplimiento para que evalúe la existencia o no de conflicto.

No se permite establecer relaciones con clientes o proveedores que puedan poner en duda la independencia y objetividad profesional, ni manifestar actitudes que supongan un abuso de poder para perjudicar o beneficiar a un tercero con relación a las actividades de la UOC.

Al efecto, los y las profesionales de la UOC debemos:

- Evitar situaciones en las que nuestro interés personal o el de personas vinculadas pudiera entrar en conflicto con los intereses de la UOC.
- Basar los criterios de selección de proveedores en función de la calidad, el precio y el servicio.
- Evitar utilizar nuestra situación en la UOC para beneficio personal o para el beneficio de personas vinculadas.
- Evitar tener tratos de favor con algunos proveedores o tomar decisiones de compras atendiendo a intereses personales.
- Comunicar, en los procesos selectivos de los que formamos parte, la existencia de un posible conflicto de interés y, en estos casos, abstenerse de participar en la toma de decisión en dichos procesos.

5.7. Neutralidad política

La UOC como institución se declara políticamente neutral y no se hace responsable de las opiniones políticas expresadas por sus trabajadores y trabajadoras. La UOC, por lo tanto, desarrolla su actividad sin interferir ni participar en los procesos políticos de los países y las comunidades donde lleva a cabo su labor pedagógica.

Cualquier relación de la UOC con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad política.

La UOC reconoce el derecho de sus profesionales a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, de participación en la vida pública, siempre y cuando no interfiera en el desempeño de su actividad en la UOC, siempre que se desarrolle fuera del ámbito laboral y de cualquier instalación de la UOC, y siempre de modo que tal participación no pudiera llevar a un observador externo a asociar la UOC con una u otra opción política.

Al efecto, los y las profesionales de la UOC debemos:

- Evitar representar a la UOC o decir que actuamos en su nombre en cualquier actividad política que realicemos.
- Evitar financiar con recursos de la UOC, ni directa ni indirectamente, las actividades de ningún partido político.

5.8. Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos

Los profesionales de la UOC deberemos prestar especial atención a aquellos casos en los que puedan existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la UOC mantiene relaciones.

Los profesionales de la UOC deberemos prestar especial atención a:

- Los pagos en metálico (cuando estén permitidos) que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza y el importe de la operación.
- Los pagos realizados mediante cheques al portador.

- Los pagos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas o de las de curso legal en el país en el que se realice la transacción, y que sean de un volumen superior al habitual en el país.

También deberemos permanecer alerta ante los pagos realizados a terceros o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, así como ante los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, empresa o persona.

Se prestará atención a los pagos realizados a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales, y a aquellos pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

Se revisarán con especial atención los pagos extraordinarios no previstos en los correspondientes acuerdos o contratos.

Al efecto, los y las profesionales de la UOC debemos:

- Tener mucho celo en todas las circunstancias que sugieran que puedan estar desarrollándose operaciones financieras inadecuadas. Algunos ejemplos de estas actividades son: un cliente que desee pagar grandes cantidades en efectivo o un proveedor que desee recibir el pago en una cuenta bancaria de un país diferente a su país de residencia o domicilio social.
- Comunicar pagos en efectivo superiores a 15.000 euros o fraccionados que sumados superen esta cifra.
- Aceptar solo pagos de los terceros con los que realicemos actividades comerciales habituales y con los que hayamos llevado a cabo un completo y adecuado proceso de verificación con la debida diligencia.
- Informar inmediatamente de cualquier preocupación; por ejemplo, después de haber oído un rumor que sugiera que un cliente o proveedor esté implicado, o pueda estarlo, en actividades comerciales ilícitas.
- Evitar aceptar dinero en efectivo, cheques, pagarés u otros medios de pago que sospechemos que proceden de una actividad delictiva.
- No ignorar de forma deliberada o imprudente las sospechas razonables que indiquen que se puedan estar realizando operaciones financieras inadecuadas.

5.9. Imagen y reputación corporativa

Uno de los elementos básicos de la imagen y la reputación de la UOC es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en aquellas comunidades en las que desarrolla su actividad. La UOC considera la confianza social y la reputación uno de sus activos más valiosos.

Todos los profesionales debemos poner el máximo cuidado en preservar la imagen y la reputación de la UOC en todas nuestras actividades profesionales, especialmente en las intervenciones públicas. Igualmente, vigilaremos el respeto a la imagen y la reputación de la UOC por parte de los clientes y los proveedores y, en general, las empresas colaboradoras.

5.10. Respeto al medioambiente

La UOC desarrolla su actividad desde el respeto al medioambiente, cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental vigente y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medioambiente.

La UOC también velará por el cumplimiento de la normativa ambiental internacional, nacional o local por parte de sus proveedores. Asimismo, también velará por que los productos que ofrece a sus clientes sean seguros y saludables y estén exentos de cualquier sustancia que pueda perjudicar a la salud o al medioambiente.

Al efecto, los y las profesionales de la UOC debemos:

- Minimizar el consumo de recursos en las actividades diarias (energía eléctrica, agua, papel, tóner, etc.).
- Tener en cuenta los condicionantes ambientales y de reciclabilidad de los materiales que se utilicen en los productos fabricados.
- Reflexionar sobre la posible contribución al medioambiente cuando se utilicen etiquetas y embalajes de productos.

5.11. Transparencia y mantenimiento de registros

Todas las transacciones de la UOC deberán ser reflejadas con claridad y precisión en las cuentas. En particular, todas las cuentas deberán ser reflejadas correctamente en los registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los gastos incurridos.

Los profesionales de la UOC nos abstendremos de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión las transacciones en los registros de la UOC, y tendremos especial cuidado en la fiabilidad de la información introducida en los sistemas informáticos de la UOC.

Se remitirá lo antes posible a los órganos y entidades competentes cuanta información se disponga y sea exigible en relación con las operaciones efectuadas.

Está prohibido falsificar u ocultar información bajo ninguna circunstancia.

Al efecto, los y las profesionales de la UOC debemos:

- Registrar todas las operaciones —movimientos de mercancía o fondos, contratación y vida laboral de los profesionales— conforme a las disposiciones legales de aplicación en cada ámbito de la UOC, especialmente respecto al principio de imagen fiel y con la máxima diligencia.
- Garantizar que todos los informes y análisis financieros de los que somos responsables sean transmitidos con honestidad y precisión.
- Registrar adecuadamente y documentar las operaciones en efectivo en los casos en que se autoricen.
- Esforzarnos en identificar cualquier representación potencialmente errónea de cuentas, datos o registros o cualquier incidencia de fraude potencial o engaño, y manifestar cualquier inquietud acerca de la precisión de los informes financieros ante el Área de Economía.
- Cooperar de forma absoluta con nuestros auditores externos, así como con los órganos competentes que requieran información.

- Evitar preparar o entregar información con la intención de falsear los registros de la UOC.
- Evitar crear un fondo no registrado o descrito impropiaemente para cualquier propósito.
- Evitar modificar cualquier registro de la UOC, a menos que estemos autorizados a hacerlo por las políticas y procedimientos establecidos.
- Evitar proporcionar cualquier información, ya sea verbalmente o por escrito, acerca de nuestras operaciones que posibilite que un cliente o proveedor haga afirmaciones imprecisas o engañosas.

5.12. Uso de los activos y recursos

La UOC pone a disposición de sus profesionales los recursos necesarios para el ejercicio de su actividad profesional. La apropiación indebida y la utilización inadecuada de estos activos constituyen un fraude.

Todos los profesionales deberemos proteger los recursos de la UOC haciendo un buen uso de ellos y utilizándolos de forma responsable. Tendremos que protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la UOC.

Los profesionales de la UOC deberemos hacer un buen uso de los productos que nos entreguen los proveedores como muestra para posibles pedidos o contratos. Por ello, en ningún momento podremos utilizarlos en beneficio propio o en el de terceros ajenos al propósito empresarial de la UOC.

La obligación de proteger los recursos incluye también la información y el conocimiento generados en el seno de la UOC, de su propiedad o que la UOC custodia.

No está permitido el uso inadecuado de los sistemas informáticos, incluidos, pero sin limitarse a ellos, los siguientes malos usos:

- Realizar intentos no autorizados para acceder a información protegida.
- Instalar cualquier programa del que no se dispongan derechos o que implique un riesgo y no sea autorizado por el Área de Tecnología.
- Realizar actividades que obstaculicen el rendimiento de los equipos o aplicaciones.
- Llevar a cabo cualquier actividad ilegal o no ética.

Se excluyen como malos usos los que sean necesarios para la actividad docente, de innovación y de investigación, ya sea en el aula o en los laboratorios, respecto a los cuales la universidad debe aplicar las medidas pertinentes.

Es de obligado cumplimiento seguir las directrices marcadas en las distintas normas y procedimientos de seguridad de la información desarrolladas por la UOC, especialmente aquellas relacionadas con la Ley orgánica de protección de datos.

Con el objeto de proteger la integridad de la UOC y de sus profesionales, la UOC está autorizada a implantar, garantizando la dignidad e intimidad del profesional afectado,⁷ controles sobre el correcto uso del correo electrónico, internet y el equipo informático.

⁷ Véase https://seu-electronica.uoc.edu/portal/_resources/CA/documents/seu-electronica/Normativa_xs_dispositius_tecnolxgics.pdf; https://seu-electronica.uoc.edu/portal/_resources/CA/documents/seu-electronica/Art_Inst_30_Polxtica_us_correu_electronic.pdf; https://seu-electronica.uoc.edu/portal/_resources/CA/documents/seu-electronica/Art_Inst_31_codi_de_bones_prxctiques.pdf

En ningún caso podrá usarse el correo electrónico para enviar propaganda comercial, información discriminatoria o cartas en cadena, o para cualquier otro uso que pudiera violar este código.

Los profesionales podremos tener expectativas de privacidad —cuando utilicemos el correo electrónico o internet—, según las normativas y políticas de la UOC que regulan estos medios y que permiten una utilización razonable de estas herramientas para uso particular.

Al efecto, los y las profesionales de la UOC debemos:

- Cuidar y proteger cualquier bien material o inmaterial de la UOC, ya sean productos, recursos informáticos, materiales, marcas, diseños, desarrollos, información sobre campañas, etc.
- Proteger y utilizar los fondos y las propiedades de la UOC, salvaguardándolos del robo, la pérdida, el fraude o el engaño.
- Asegurar que todos los gastos de la actividad comercial, incluidos los gastos personales, se demuestren con facturas honestas, precisas y adecuadas, recibos y documentación.
- Asegurar que solo hacemos un uso personal razonable de los sistemas informáticos de la UOC, incluidos ordenadores personales, de sobremesa y dispositivos móviles.
- Evitar apropiarnos de las muestras adquiridas por la UOC o de cualquier otro recurso o bien de la UOC, ni regalarlos o utilizarlos en beneficio propio o de terceros.
- Evitar instalar aplicaciones en cualquier dispositivo de la UOC o conectarlo a otro equipo, a menos que esté autorizado por el Área de Tecnología.
- Evitar compartir nuestras contraseñas personales con otras personas.
- Evitar deshabilitar las medidas de seguridad de los equipos.

5.13. Privacidad de la información

La UOC recopila, mantiene y gestiona información personal sobre los profesionales, clientes, proveedores y otras personas.

Los datos de carácter personal deberán ser gestionados siguiendo los procedimientos establecidos en la UOC.

Todos los profesionales de la UOC debemos cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal,⁸ y solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos que sean necesarios para la gestión eficaz de las actividades de la UOC.

Al efecto, los y las profesionales de la UOC debemos:

- Garantizar que las personas cuya información guardamos saben que tenemos esta información y comprenden para qué se utilizará.

⁸ <https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf>

- Compartir información personal solo si la persona cuya información guardamos espera que lo hagamos.
- Guardar la información personal de forma segura, ya sea en formato electrónico o impreso.
- Restringir el acceso a la información personal a aquellas personas que la deban conocer.
- Garantizar que la información personal es exacta y está actualizada.
- Eliminar o destruir la información personal tan pronto como no haya necesidad de guardarla.
- Evitar transferir información personal a países que no cuentan con la protección adecuada.

5.14. Corrupción y soborno

La UOC entiende la corrupción como el uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio. La corrupción es una de las categorías de fraude.

En ningún caso las personas de la UOC podemos recurrir a prácticas ilegales o no éticas para influir en la voluntad de personas ajenas a la UOC, con el objetivo de obtener algún beneficio para la UOC o para ellas mismas. También permanecerán alerta para que no se produzcan casos en los que otras personas u organizaciones hagan uso de esas prácticas en su relación con la UOC.

La UOC prohíbe expresamente los pagos no contractuales o ilícitos a cualquier persona o entidad, pública o privada, con la intención de obtener o mantener negocios u otros beneficios o ventajas.

Los profesionales de la UOC no podemos realizar, ofrecer ni recibir, directa o indirectamente, ningún pago en metálico, o en especie, o en cualquier otro beneficio que, por su valor, características o circunstancias, pueda alterar razonablemente el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que intervengamos.

Asimismo, los profesionales nos abstendremos de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial en cualquier lugar del mundo.

Al efecto, los y las profesionales de la UOC debemos:

- Informar a nuestro responsable, o al Área de Asesoría Jurídica de la UOC, sobre cualquier solicitud o demanda de un pago potencialmente corrupto por parte de un tercero.
- Descartar activamente el uso de gratificaciones en los mercados en los que trabajemos.
- Evitar pagar, ofrecer, aceptar o autorizar un soborno o una gratificación, o solicitar a alguien que lo haga.
- Evitar ofrecer o conceder objetos de valor a fin de garantizar negocios o formalizar contratos. Esto incluye pagos para reducir impuestos o aranceles.
- Evitar realizar o autorizar un pago inadecuado o un soborno a un funcionario público o empleado de una empresa controlada por las administraciones públicas.
- Evitar intentar inducir a un funcionario público a que cometa una ilegalidad.

- Evitar ignorar la notificación de una actividad corrupta.
- Evitar establecer un fondo no registrado (como un efectivo secreto o una cuenta ajena a los libros contables) por ningún motivo o circunstancia.
- Evitar fomentar o facilitar que otra persona cometa o ignore una actividad corrupta.

6. ENTORNO DE LA UOC

La UOC considera a sus clientes, proveedores y, en general, empresas colaboradoras indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y desarrollo.

Todas las personas de la UOC deberemos actuar según los principios de comportamiento que se indican a continuación:

6.1. Relaciones con los beneficiarios, clientes y estudiantes

Para todos los que trabajamos en la UOC, en todos los países donde estamos presentes el objetivo final es que los clientes vean superadas sus expectativas en nuestros productos y servicios. Mostramos entusiasmo y esfuerzo para anticiparnos y atender las necesidades de nuestros clientes y nos ganamos su confianza mediante el compromiso e integridad en nuestras relaciones con ellos.

Los profesionales no podremos percibir ningún tipo de remuneración procedente de clientes o proveedores de la UOC ni, en general, aceptar cualquier tipo de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del profesional dentro de la UOC.

En las relaciones con los clientes deberán aplicarse siempre las normas de transparencia, información y protección, así como los derechos reconocidos a los clientes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, sistemas de información y demás disposiciones aplicables.

Actuaremos siempre con responsabilidad y compromiso, con el máximo respeto al cliente. Todas las comunicaciones de marketing o comerciales, incluida la publicidad, campañas, promociones o patrocinios, se regirán por los principios éticos y de veracidad.

6.2. Relaciones con los proveedores

Todos los profesionales que participamos en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos tenemos la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y alineados con los principios de este código de conducta.

Los profesionales de la UOC nos comprometemos a cumplir los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación, incluidos, especialmente, los referidos a la homologación de proveedores.

La UOC promoverá y difundirá los contenidos y principios de este código de conducta entre sus proveedores. En particular, aquellos contenidos que se refieren explícitamente a la relación de la UOC con sus empresas colaboradoras.

Todos los proveedores de la UOC, independientemente del producto suministrado o el servicio prestado, deben aceptar el Código de conducta externo, y comprometerse a cumplir sus principios como elemento base de nuestra relación comercial. En este sentido, podrán verse sometidos a las verificaciones que la UOC considere oportunas en cada momento.

7. CÓDIGO DE CONDUCTA EXTERNO

La UOC no comprará mercancías ni contratará servicios de fabricantes o proveedores que no tengan condiciones y hábitos de trabajo éticos y aceptables.

Los proveedores que contraten o deseen contratar sus productos o servicios con la UOC deberán cumplir nuestro código de conducta, como se establece en este documento. Todo proveedor que tuviera que contratar a su vez productos y servicios a otra organización cuyo destino final sea la UOC, deberá también asegurarse del cumplimiento de las condiciones de nuestro código de conducta.

Este código se fundamenta en:

- Los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Los principios de Global Compact de las Naciones Unidas.
- La legislación laboral aplicable localmente.
- La legislación relativa al medioambiente tanto a escala local como internacional.

7.1. Apoyo y respeto de la UOC a la protección de los derechos humanos internacionales en su ámbito de influencia

La UOC solo trabajará con fabricantes o proveedores responsables, cuyas condiciones y hábitos de trabajo sean éticos y aceptables conforme a los principios emanados de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo.

7.2. Aseguramiento de la no complicidad con el abuso de derechos

Los proveedores de la UOC tratarán a sus trabajadores con respeto y dignidad. Ningún empleado estará sujeto a abuso o acoso físico ni psicológico o verbal por razón de sexo u orientación sexual, ni estará sometido a ninguna condición de trabajo injusta o indigna.

7.3. Salud, seguridad e higiene

Nuestros proveedores deberán tener un lugar seguro de trabajo que cumpla las disposiciones legales de seguridad, salubridad e higiene. Esto será de aplicación a cualquier tipo de instalaciones que se proporcionen a los trabajadores.

7.4. Retribuciones

Las retribuciones a los trabajadores serán como mínimo las establecidas por la legislación vigente o, en su caso, por los acuerdos colectivos que sean de aplicación.

7.5. Máximo de horas laborales

El número de horas de trabajo de los proveedores deberá ser razonable y deberá ajustarse a las leyes locales y estándares de la industria. Las horas extraordinarias deberán ser compensadas adecuadamente.

7.6. Defensa de la libertad de asociación y del derecho a la negociación colectiva

Los proveedores de la UOC deben reconocer y respetar los derechos legales de los trabajadores relativos a la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, comprometiéndose a no interferir en las iniciativas legítimas de sus trabajadores para organizarse o adherirse a la asociación que ellos elijan, ni a penalizarlas o limitarlas.

7.7. Eliminación de toda forma de trabajo injusta

No toleraremos el empleo de trabajadores que no den su consentimiento directo de forma voluntaria y consciente, ni ningún otro tipo de trabajo forzado, ni directa ni indirectamente, por parte de los proveedores, o que implique que no se desarrolle en condiciones dignas y justas.

7.8. No empleo infantil

No toleraremos el empleo infantil por parte de nuestros proveedores o por ningún subcontratista utilizado por nuestros proveedores.

7.9. No discriminación

No se debe tratar a nadie de manera injusta o desfavorable a causa de su raza, religión, sexo o ideología. Los proveedores deberán contratar a sus trabajadores teniendo en cuenta sus habilidades para desempeñar las tareas adecuadas a sus funciones y no de acuerdo con sus características personales o creencias.

7.10. Respeto al medioambiente

En cualquier caso, hay que asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos ambientales que son de aplicación, adoptando como principio de actuación una actitud responsable de respeto hacia el medioambiente.

7.11. Cumplimiento de las leyes

Todo proveedor de la UOC deberá asegurar el cumplimiento de las leyes locales, nacionales e internacionales por parte de su empresa, así como por parte de las empresas con las que se subcontraten productos y servicios para nosotros, y no se tolerará de ninguna forma la corrupción, el soborno o la extorsión.

7.12. Supervisión

Para asegurar que este código es efectivo, tiene que ser compartido y conocido por toda la organización y su cumplimiento debe ser verificable siempre que se requiera.

Los proveedores deberán facilitar las condiciones para que dichas verificaciones del cumplimiento de este código de conducta puedan ser llevadas a cabo por personal de la UOC o por terceros autorizados expresamente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

8.1. Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento designado por el Patronato de la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya es el órgano competente en la organización para la supervisión y resolución de conflictos en la aplicación de esta normativa. Su composición y sus funciones son los establecidos en el acuerdo de la Comisión Permanente de la Fundació, de 10 de noviembre de 2016.

El Comité de Cumplimiento ejerce las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del Código de conducta.
- Proponer la revisión y realizar la propuesta de modificación del Código de conducta.

- Comunicar y difundir el Código de conducta junto con los otros órganos unipersonales y de representación de la universidad.
- Evaluar y proponer medidas disciplinarias en caso de incumplimiento del Código de conducta, que serán trasladadas a la dirección del área competente en materia de personas y la representación de los trabajadores de conformidad con la normativa vigente.
- Elaborar un informe anual de gestión y posteriormente elevarlo al Consejo de Gobierno y al Patronato.

Del resultado de los informes, de las reuniones del Comité de Cumplimiento y de las propuestas de modificación de este código de conducta será informada, al menos dos veces al año, una comisión paritaria formada por representantes del área competente en materia de personas, y la representación de los trabajadores, que mantendrá una comunicación fluida con respecto a la revisión y las propuestas de modificación del código, y su comunicación y difusión a los trabajadores.

8.2. Régimen disciplinario

La UOC desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación de este código de conducta.

Nadie, independientemente del nivel o posición que ocupe, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código de conducta. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código de conducta amparándose en la orden de un superior jerárquico.

Los profesionales de la UOC tienen el derecho y el deber de poner de manifiesto mediante el canal de denuncias cualquier incumplimiento de los principios recogidos en estas normas.

8.3. Aceptación

Como se decía en el preámbulo, todas las cuestiones legales que aparezcan en este código deberán cumplirse y todos los trabajadores y trabajadoras actuales y nuevos, a efectos de prueba, deberán firmar un documento de reconocimiento, en el que confirmen que han leído el Código de conducta y que lo cumplirán.

Cabe decir, sin embargo, que el Código de conducta se aplicará en todos los casos y que no haberlo leído o no haber firmado su reconocimiento no excusa a ninguna persona de tener que cumplirlo.

El Código de conducta es un documento vivo, y las futuras modificaciones que se realicen en él deberán firmarse cada vez que se actualice, previa comunicación al personal trabajador.

9. RECURSOS

En la IntraUOC (intranet de la universidad) existen varios recursos y otros documentos que ayudan a garantizar que todas nuestras actividades se desarrollan con la máxima integridad.

Tras la publicación del Código de conducta, se realizarán las sesiones de formación para difundir su conocimiento.

10. GLOSARIO

A efectos de este código, definimos los siguientes conceptos:

Profesionales: Todos los directivos, trabajadores y profesionales de la UOC, sea cual sea su forma de contratación, cuando actúan en su condición de tales, es decir, en nombre de la UOC y por cuenta de la UOC o para la UOC, tanto si lo hacen directa como indirectamente, por sí mismos o mediante una persona interpuesta, o por medio de alguna sociedad o algún otro tipo de entidad controlada.

Persona responsable: Cualquier persona que, siendo directiva o no, tenga a su cargo personas dentro de la UOC.

Persona vinculada: Cualquier persona que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones con relación al personal de la UOC:

- Cónyuge o persona con una relación de afectividad análoga.
- Ascendente, descendiente o hermano.
- Ascendente, descendiente o hermano del cónyuge o persona con una relación de afectividad análoga.

La UOC: La Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya y cualquiera de sus empresas y entidades en las que participe y cuyo control ejerza.

La comunidad universitaria: Cualquier persona que forme parte del personal directivo, académico, de gestión, de los colaboradores docentes y de los estudiantes.

Proveedores: Cualquier persona física o jurídica que suministre productos o preste sus servicios para la UOC mediante una relación mercantil. No se considera proveedor al personal docente colaborador.